

DOCUMENTO N° 5

**MODELO DE BASES ESTÁNDAR DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA**

***BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE ENTIDAD
PRIVADA SUPERVISORA***

Aprobada mediante Resolución N°

Formuladas en febrero de 2016



BASES INTEGRADAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA¹

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB (Régimen Especial - Obra por Impuestos)

**CONTRATACIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO
EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE
LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA”, CON
CÓDIGO SNIP N° 137137**

LOCUMBA, ABRIL 2016

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante la Ley).
- [CUANDO SE TRATE DEL GOBIERNO NACIONAL MENCIONAR LA LEY N° 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER CRECIMIENTO ECONÓMICO]
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo de Concejo N° 055-2014-A/MPJB de fecha 11.07.2014 de la Entidad Pública que prioriza el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA", CON CÓDIGO SNIP N° 137137
- Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2016-GM/MPJB de fecha 14.04.2016 que constituye el Comité Especial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el numeral 16.8 del artículo 16° y 21° del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de diez días hábiles para registrarse y presentar su expresión de interés para la supervisión de la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA", CON CÓDIGO SNIP N° 137137, de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio o correo

electrónico señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades Públicas, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas dentro del mismo plazo previsto para presentar las expresiones de interés, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.9 del artículo 16° del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y/u observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de circulares, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles, computados a partir de la culminación del plazo para presentar consultas y observaciones. Si se presentará más de una expresión de interés, el plazo será de seis (6) días.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

El participante en el proceso de selección podrá solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas

en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará copia del documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la

participación de Notario Público. En los demás casos, la presentación de propuestas se realiza en acto público con la participación del Notario Público (o Juez de Paz), en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.7, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 16.12 del artículo 16° del Reglamento. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Comité Especial o el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda, procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Comité Especial o, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto público en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la

propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de porcentajes, según sea el caso, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas y la determinación del puntaje total se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y será publicado en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.13. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa, hasta el décimo día hábil de producido tal hecho, el postor ganador debe solicitar ante el OSCE la constancia de no estar inhabilitado para contratar

con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los participantes en el proceso, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 16.12 del artículo 16° del Reglamento.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El Comité Especial podrá ejecutar la garantía que se hubiere presentado, en caso decida revocar la Buena Pro.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- [Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda]
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la empresa privada efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la Entidad Pública

podrá aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna el otorgamiento de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- a) *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- b) *En caso de consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad será aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al.....por ciento (hasta un máximo del 10%) del monto del convenio vigente.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial Jorge Basadre
RUC N° : 20194735384
Domicilio legal : Plaza Bolognesi S/N, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna
Teléfono/Fax: : 052-475002
Correo Electrónico mpjbprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA", con Código SNIP N° 137137

1.3. MONTO TOTAL REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 1,245,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto en el SNIP N° 137137.

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. Aquellas propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no admitidas.
- De conformidad con lo antes señalado, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 1,245,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)	S/. 1,120,500.00 (Un Millón Ciento Veinte Mil quinientos con 00/100 Soles)	S/. 949,576.28 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 28 Soles)	S/. 1,245,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)	S/. 1,055,084.74 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y cuatro con 74/100 Soles)

1.4. FINANCIAMIENTO

² El monto total referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto total referencial consignado en la publicación respectiva. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el valor del monto total referencial indicado en las Bases aprobadas.

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, esto es, será cubierto en su totalidad por la empresa privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta (360) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta Convocatoria serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), el pago en caja de la Entidad, sito en Plaza Bolognesi s/n – Locumba.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento De la Ley N° 29230.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 18.04.2016
Registro de participantes y Presentación de Expresión de Interés	y : Del: 19.04.2016 Al: 02.05.2016
Formulación de Consultas y Observaciones	y : Del: 19.04.2016 Al: 02.05.2016
Absolución de Consultas y Observaciones	y : 10.05.2016
Integración de las Bases	: 11.05.2016
Presentación de Propuestas	: 16.05.2016 a las 10:00 horas
* El acto público se realizará en	: Auditorio Central de la Municipal sito en Calle Sucre S/N, Locumba, Jorge Basadre, Tacna
Calificación y Evaluación de Propuestas	de : 18.05.2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19.05.2016 a las 10:00 horas
* El acto público se realizará en	: Auditorio Central de la Municipal sito en Calle Sucre S/N, Locumba, Jorge Basadre, Tacna

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que el cronograma está supeditado y podrá ser modificado en caso se configure el supuesto contemplado en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, esto es, en caso una única Entidad Privada Supervisora presente su expresión de interés en la supervisión de ejecución del proyecto; estableciéndose los plazos y procedimiento que establece dicho numeral.*
- *La Entidad Pública deberá establecer de manera expresa que de presentarse dicho supuesto, se procederá con los procedimientos y plazos que la norma contempla, teniendo en consideración que la evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en ventanilla de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (Unidad de Trámite Documentario), sito en Plaza Bolognesi S/N Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

³ La información del calendario indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el calendario publicado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el calendario indicado en la publicación realizada en el Diario de circulación nacional.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (Unidad de Trámite Documentario), sito en Plaza Bolognesi S/N Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán ante el Comité Especial en acto público en [INDICAR DIRECCIÓN DE LA OFICINA O SEDE DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS], en la fecha y hora señalada en el calendario. El acto público se realizará con la participación de JUEZ DE PAZ de Locumba.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[PLAZA BOLOGNESI S/N, LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA]
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB

Denominación de la convocatoria: CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[PLAZA BOLOGNESI S/N, LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA]
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB

Denominación de la convocatoria: CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias⁴.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁶ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al **Anexo N° 3**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

⁴ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁶ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Acreditar con la documentación respectiva, contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto (Locumba), para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto. o declaraciones juradas firmada por el Representante con el compromiso de alquilar oficina en el Distrito de Locumba. Y como parte de los documentos obligatorios para la firma del contrato, el ganador de la Buena Pro deberá acreditar contar con Oficina en el Distrito de Locumba.⁷
- g) Documentos para acreditar el perfil del consultor de obra (Experiencia del postor) y profesionales que propone (experiencia y capacitación de los profesionales), de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.
- h) Carta de compromiso del personal propuesto con firma legalizada, constituye un requisito obligatorio.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el séptimo párrafo del numeral 1.8 de estas Bases.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a Una (01) vez el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras (**Supervisión de Obras**)⁸ en general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Y en caso de consorcios, el monto facturado será de acuerdo al porcentaje de participación en dicho consorcio.⁹

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N°6** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

⁷ De conformidad a la Absolución de la Consulta y/u Observación N° 01 del participante: INPROSAC EIRL

⁸ De conformidad a la Absolución de la Consulta y/u Observación N° 02 del participante: INPROSAC EIRL

⁹ De conformidad a la Absolución de la Consulta y/u Observación N° 02 del participante: INPROSAC EIRL

- b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a Diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a Una (01) vez el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Se considera como experiencia similar a Consultoría de obras viales, puertos y afines referidas a SUPERVISION DE: ejecución de obras de Carreteras con pavimento asfáltico o concreto, caminos rurales, puentes, intercambios viales, pavimentación de pistas y calles de habilitaciones urbanas, pavimentación de pistas de aterrizaje, rehabilitación de pasajes y/o calles, pavimentación de calles, mejoramiento de vías, construcción de pavimentos, construcción de pistas y veredas, construcción de infraestructura vial, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, rehabilitación de camino vecinal.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto. Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
- d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁰

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

¹⁰ La propuesta económica solo se presentará en original.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.80
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.20

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, fijar necesariamente la dirección en el distrito de Locumba, de la Provincia de Jorge Basadre, Tacna.
- g) Copia de DNI del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica.
- h) Copia literal emitida por los Registro Públicos de la vigencia de poder y constitución de la persona jurídica, en caso corresponda.
- i) Copia del RUC de la persona jurídica, en caso corresponda.
- j) Correo electrónico para las notificaciones respectivas durante la ejecución contractual

IMPORTANTE:

- c) *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- d) *La Entidad Pública no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad Pública, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sito en Plaza Bolognesi S/N – Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Tacna.

2.9. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para el financiamiento de la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Privada Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la Entidad Privada Supervisora contratada, la Entidad Pública debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Oficina de Supervisión de Proyectos) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S (CAMIARA) – VILLA LOCUMBA. DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”** garantizando el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra, conforme al expediente técnico y normatividad vigente.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar el servicio de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S (CAMIARA) – VILLA LOCUMBA. DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”**.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

La Entidad privada supervisora, supervisara la ejecución de la obra del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S (CAMIARA) – VILLA LOCUMBA. DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA, en observación a sus funciones establecidas en el marco legal de la ley 29230 y su Reglamento, teniendo en consideración el control técnico, económico, administrativo, control de prevención de riesgos (seguridad), control de medio ambiente, equipamiento y todas las actividades que desarrolle la empresa privada y su CONTRATISTA que ejecute la obra, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e interpretación de planos y especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico, el Reglamento nacional de edificaciones, y demás normativas vigentes señaladas en el expediente técnico.

3. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La supervisión, suministrara todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, provisiones e instalaciones del equipamiento.

La supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico, y administrativo, control en la prevención de riesgos (seguridad), medio ambiente y equipamiento de todas las actividades a ejecutarse.

La supervisión debe asegurarse que en cada momento que el contratista (ejecutor de obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra siendo este independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de obra, representa a la entidad en obra y tendrá las obligaciones de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El supervisor implementara los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero, y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la municipalidad provincial, ministerio de cultura, ministerio de vivienda, o de otras entidades.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta (360) días calendarios

El plazo de ejecución del servicio de supervisión se inicia conjuntamente con el inicio del plazo de ejecución de la obra y cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes., para lo cual la Municipalidad remitira una Carta a la empresa supervisora, con tres días de anticipación para el inicio de obra.

En caso de paralización de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De presentarse ampliación de plazo y prestaciones adicionales de obra en la ejecución de obra objeto del servicio de supervisión, se otorgara las ampliaciones y prestaciones adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentados y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento que se encuentren vigente a la presentación de propuesta.

5. **JUSTIFICACIÓN**

El servicio de supervisión para la ejecución de obra es de responsabilidad directa y permanente de la Entidad Privada supervisora quien prestara el servicio de supervisión de obra en arreglo a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento el DS 409-2015-EF, consecuentemente en la prestación de su servicio ,la entidad privada supervisora velara por el estricto cumplimiento del marco normativo de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el convenio de Inversión Publica Local suscrito para la ejecución de la obra , así como lo dispuesto por el marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública, en aplicación a la directiva N° 001-2011-EF/68.01 y los términos de referencia.

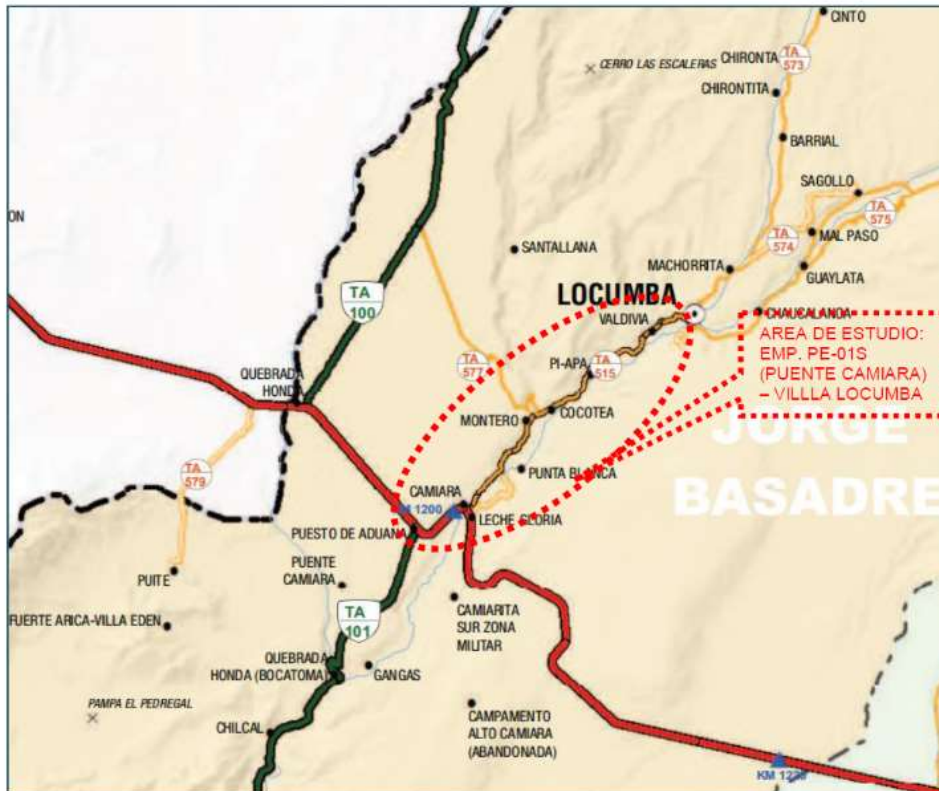
Nota: Durante la ejecución contractual, la entidad y la empresa supervisora se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El supervisor prestara los servicios de supervisión y control de la obra, incluyéndose gastos generales, utilidad, leyes sociales o tributarios, seguros transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, gastos de sueldo, salarios, pasajes, viáticos, herramientas, mantenimiento de vehículos y oficina, equipos de información, útiles de escritorio, así como cualquier otro concepto necesario que le sea aplicable y que pudiera incidir sobre el presupuesto para la correcta prestación del servicio.

6. **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

La zona del proyecto se encuentra ubicada geográficamente en:

DISTRITOS : LOCUMBA
PROVINCIA : JORGE BASADRE
DEPARTAMENTO : TACNA
REGION : TACNA



7. VALOR REFERENCIAL.

El monto del valor referencial calculado al mes de ABRIL 2016 (Estudio de mercado), asciende a la suma de s/.1,245,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) este monto incluye pagos tales como remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio, así como los gastos generales, la utilidad del supervisor y los impuestos de ley por lo que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre no está obligado a abonar suma adicional alguna por ningún otro concepto.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

9. FORMA DE PAGO

El 95% del monto contractual en valorizaciones calculado proporcionalmente en armadas mensuales concordantes con el plazo de la prestación. Y el 05% a la presentación del Informe Final de la Liquidación del Contrato de Obra.

Concordante con el sistema de contratación a suma alzada, el pago de la contraprestación pactada a la supervisión, no es vinculante con el avance de ejecución de obra que desarrolle el contratista.

10. ADELANTOS.

No se concederán adelantos.

11. ALCANCES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**11.1 PERFIL DEL POSTOR**

- Podrán participar en el proceso de selección personas naturales o jurídicas que cuenten con Registro de Consultor de Obras otorgado por el RNP en la Especialidad de Consultorías en obras viales, puertos y afines. Dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.
- El Postor debe acreditar experiencia acumulada como supervisor de obras iguales o similares como mínimo Cuatro (04) años.

Nota: Se considera como experiencia similar a Consultoría de obras viales, puertos y afines referidas a SUPERVISION DE: ejecución de obras de Carreteras con pavimento asfáltico o concreto, caminos rurales, puentes, intercambios viales, pavimentación de pistas y calles de habilitaciones urbanas, pavimentación de pistas de aterrizaje, rehabilitación de pasajes y/o calles, pavimentación de calles, mejoramiento de vías, construcción de pavimentos, construcción de pistas y veredas, construcción de infraestructura vial, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, rehabilitación de camino vecinal.

NOTA: ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento.

La experiencia presentada para acreditar los RTM, no podrá ser utilizada para los factores de evaluación.

11.2 PERFIL DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN REQUERIDO

La ENTIDAD considera que la supervisión debe contar con un equipo profesional especializado, y con los recursos humanos y físicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios a contratar.

El postor debe acreditar los recursos humanos mínimos, con los siguientes profesionales que se detallan a continuación.

RECURSOS HUMANOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

GERENTE DE SUPERVISIÓN

Ing. Civil, con experiencia mínima de DOCE (12) meses como **GERENTE DE SUPERVISIÓN Y/O ADMINISTRADOR DE SUPERVISIÓN** de obras en general.

~~Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en “ALTA DIRECCIÓN Y GERENCIA” considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios concluidos con una duración de 720 horas o 12 meses.¹⁴~~

Deberá contar con estudios culminados de: Maestría en Ingeniería Civil con mención “**GESTIÓN Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN**” acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios concluidos con una duración mínima de 4 semestres.

Tendrá una participación del 100% en todas las actividades programadas por la entidad.

JEFE DE SUPERVISIÓN.

Ingeniero Civil, con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Jefe de supervisión, supervisor, o Inspector en supervisiones en obras iguales o similares al objeto de la prestación¹².

Deberá contar con capacitación post universitaria en “**GESTION LEAN EN LA CONSTRUCCION**”, con un acumulado mínimo de ciento Veinte (20) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: “**DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL URBANO**”, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en “**SEGURIDAD VIAL**” y/o “**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LEY 29783 Y SU REGLAMENTO**”, con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas¹³.

Tendrá una participación del 100% en la supervisión de la ejecución de obra es el responsable de las anotaciones del cuaderno de obras.

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

¹¹ De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 02 del participante: HIDROINGENIERIA SRL, Absolución a Observación N° 02 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS

¹² De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 03 del participante: HIDROINGENIERIA SRL, de suprimió el termino Residente de Obra, Absolución a Observación N° 03 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS

¹³ De conformidad a la absolución a Observación N° 03 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS

Ingeniero Civil, con experiencia mínima de doce (12) meses como Jefe de supervisión, supervisor, asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector en supervisión igual o similar al objeto de la prestación¹⁴.

Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en **“INGENIERÍA DE TRANSPORTES”** considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización mínimo de 80 horas¹⁵, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios.

Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en **“PAVIMENTOS ASFÁLTICOS”** considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios, con un mínimo de 80 horas académicas¹⁶.

Deberá contar con capacitación post universitaria en **“SEGURIDAD VIAL”**, con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“LEY DE CONTRATACIONES APLICADO A OBRAS”**, con un acumulado mínimo de diez (10) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en **“INFRAESTRUCTURA VIAL”**, con un acumulado mínimo de veinte (20) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Tendrá una participación del 100% en la supervisión de la ejecución de obra

INGENIERO ESPECIALISTA EN CARRETERAS

Ingeniero civil, que deberá haber realizado como especialista en carreteras y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria como mínimo de Un (01) año¹⁷.

Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en **“PAVIMENTOS ASFÁLTICOS”** considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios, con un mínimo de 80 horas académicas

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS”**, con un acumulado mínimo de cuarenta (40) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”**, con un acumulado mínimo de Ochenta (80) horas¹⁸, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL”**, con un acumulado mínimo de ochenta (80) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

¹⁴ De conformidad a la Absolución a Observación N° 04 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS de suprimió el termino Residente de Obra

¹⁵ De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 04 del participante: HIDROINGENIERIA SRL

¹⁶ De conformidad a la Absolución a Observación N° 04 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS de suprimió el termino Residente de Obra

¹⁷ De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 05 del participante: HIDROINGENIERIA SRL, Absolución a Observación N° 05 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS

¹⁸ De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 07 del participante: HIDROINGENIERIA SRL

Tendrá una participación del 50% en la supervisión de la ejecución de obra

ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.

Ingeniero civil o ingeniero geólogo geotécnico con experiencia mínima acumulada de 12 meses de haber participado como parte del personal profesional propuesto como Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Geotecnia en supervisión iguales o similares a la del objeto de la convocatoria.

Deberá contar con estudios culminados de Especialización Académica en **“GEOTECNIA” Y/O “ESTUDIO DE SUELOS” Y/O “MECÁNICA DE SUELOS”** considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Maestría, diplomados o cursos de especialización mínimo de 80 horas¹⁹, acreditados mediante la presentación de copia de diploma o Certificado o Constancia de estudios²⁰.

Tendrá una participación del 100% en la supervisión de la ejecución de obra

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas, con experiencia mínima acumulada de doce 12 meses de haber participado como parte del personal profesional propuesto como: Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo acredite su experiencia como Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en supervisión de obras similares y/o Supervisiones de obras generales²¹

Adicionalmente deberá contar con las siguientes capacitaciones.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”**, con un acumulado mínimo de veinte (20) horas

Deberá contar con capacitación post universitaria en: curso taller **“SUPERVISIÓN EN PREVENCIÓN DE RIEGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS CIVILES – EDIFICACIONES Y CARRETERAS**, con un acumulado mínimo de ochenta (80) horas acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“ACCIONES INICIALES ANTE UN INCIDENTE CON MATERIALES PELIGROSOS”**. Acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación en: **“TALLERES DE CAPACITACIÓN DE TEMAS LABORALES”**. Acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación en: **“LA INSPECCIÓN Y LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL”**. Acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“LEY 29785- LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**. Acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación en: **“PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS”**. acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

¹⁹ De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 07 del participante: HIDROINGENIERIA SRL

²⁰ Absolución a Observación N° 06 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS

²¹ Absolución a Observación N° 07 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS

Deberá contar con capacitación post universitaria como expositor en: **“GUÍA NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN G-050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN”**. Acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Tendrá una participación del 100% en la supervisión de la ejecución de obra

INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE O GESTIÓN AMBIENTAL

Ingeniero Ambiental. Con experiencia mínima acumulada de Doce (12) meses de haber participado como parte del personal profesional propuesto como Ingeniero especialista en IMPACTO AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE y/o ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL²² durante la supervisión de obras iguales o similares a la del objeto de la convocatoria.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“LEGISLACIÓN AMBIENTAL”**, con un acumulado mínimo de sesenta (60) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“RESTAURACIÓN AMBIENTAL”**, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria en: **“RELACIONES COMUNITARIAS”**, con un acumulado mínimo de sesenta (60) horas, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Deberá contar con capacitación post universitaria como organizador en: **“GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Tendrá una participación del 50% en la supervisión de la ejecución de obra

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor y/o Ingeniero Civil²³, con experiencia mínima acumulada de Doce 12 meses de haber participado como parte del personal profesional propuesto como Especialista en Topografía y/o Topógrafo, y/o Especialista en Trazo, explanaciones y Topografía, y/o Especialista en Trazo, Topografía y diseño vial, y/o Especialista en trazo y topografía en supervisión de Obras en general²⁴.

Deberá contar con capacitación post universitaria concluida en: **“SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”**, acreditado con la presentación de certificados o Diplomas.

Tendrá una participación del 100% en la supervisión de la ejecución de obra

11.3 NOTA IMPORTANTE PARA TODOS LOS PROFESIONALES (TRABAJOS SIMILARES)

Para efectos del presente proceso de selección, Se considera como experiencia similar a Consultoría de obras viales, puentes y afines referidas a SUPERVISION DE: ejecución de obras de Carreteras con pavimento asfáltico o concreto, caminos rurales, puentes, intercambios viales, pavimentación de pistas y calles de habilitaciones urbanas, pavimentación de pistas de aterrizaje, rehabilitación de pasajes y/o calles, pavimentación de calles, mejoramiento de vías, construcción de pavimentos, construcción de pistas y

²² De conformidad a la absolución a Observación N° 08 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS.

²³ De conformidad a la Absolución de la Consulta y/u Observación N° 04 (Punto c) del participante: INPROSAC EIRL, Absolución a Consulta N° 06 del participante: HIDROINGENIERIA SRL, Absolución a Observación N° 09 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS.

²⁴ De conformidad a la absolución a Observación N° 09 del Participante CARLOS ENRIQUE CABRERA CAMPOS.

veredas, construcción de infraestructura vial, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, rehabilitación de camino vecinal²⁵

11.4 NOTA IMPORTANTE PARA TODOS LOS PROFESIONALES (ACREDITACION)

Para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de la experiencia en la especialidad del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados la entidad realice la fiscalización respectiva.

11.5 NOTA IMPORTANTE PARA TODOS LOS PROFESIONALES (ADJUNTAR)

Los profesionales propuestos para efectos de las propuestas deberán presentar, 1) Carta de Compromiso (con firma legalizada) para ser integrante del equipo de profesionales del postor, debiendo consignar firma y huella digital, 2) Copia simple del título profesional, 3) copia simple del DNI u otro analogo, sin embargo de obtener la buena pro el postor que los propone, previo a la suscripción del Contrato, la entidad está facultada a verificar que la experiencia en la especialidad que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando los profesionales se encontraban habilitados legalmente para el desarrollo de su profesión

Los documentos que acreditan la experiencia sirven para acreditar la experiencia de los profesionales requerida en los requerimientos técnicos como en los factores de evaluación.

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, solo se considerará uno de ellos.

11.6. EQUIPO MINIMO (RECURSOS FISICOS REQUERIDOS EQUIPAMIENTO MINIMO):

N°	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Movilidad (camioneta 4X4 no mayor a 5 años de antigüedad)	02
2	Equipo de Topografía Estación Total	01
3	Nivel Automático	02
4	Impresora	01

La disponibilidad de los equipos y maquinarias se podrá acreditar con facturas, promesas de alquiler o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato²⁶

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

a. Actividades previas a la ejecución de la obra.

- a).1. Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
- a). 2. Revisión del Expediente Técnico
 - o Conocimiento del Expediente Técnico
 - o Revisión de la Ingeniería Básica

²⁵ De conformidad a la Absolución de la Consulta N° 01 del participante: HIDROINGENIERIA SRL, Absolución a Observación N° 01 del Participante SEGUNDO ENRIQUE CABRERA CAMPOS

²⁶ De conformidad a la Absolución de la Consulta y/u Observación N° 05 del participante: INPROSAC EIRL, Absolución de la Observación N° 04 del participante: SEGUNDO GRIMANEL FERNANDEZ IDROGO

- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros
- Informe de Revisión del Expediente Técnico
- a).3. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
 - Precios Unitarios Ofertados o de Obra
 - Cronograma de Obra (valorizado)
 - Cronograma de Participación de los especialistas.
 - Cronograma de Uso de Equipos
 - Verificación de Rendimientos
 - Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
 - Cumplimiento de Seguros de Obra
 - Revisión del Programa de Obra
 - Revisión del Plan de Seguridad de Obra
 - Documentación del Ingeniero Residente así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.
 - Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista.
- a).4. Apertura del Cuaderno de Obra
- a). 5. Entrega del Terreno
 - Asesoramiento en la Entrega del Terreno
 - Verificar la libre disponibilidad de terreno para efectuar la ejecución de la obra.
 - Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
 - Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, el supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original, si fuera necesario; También, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

b. Actividades durante la ejecución de las obras.

- i. Control Técnico de la Obra
 - Plan de Trabajo
 - Evaluación de los Procesos Constructivos
 - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
 - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
 - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
 - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
 - Control de Uso de Equipos
- ii. Control de Calidad de la Obra
 - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
 - Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos que correspondan
 - Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales y Equipos
 - Realización de Ensayos de Laboratorio.
- iii. Control de Avance de la Obra
 - Control de la Programación de Obras
 - Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
 - Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños
- iv. Control de Medio Ambiente
 - Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
 - Rutas Alternas
 - Control de Ruidos
 - Información y Comunicación Social
 - Eliminación de Material Excedente
 - Uso de Canteras
 - Almacenamiento de Materiales
 - Control de Agentes Contaminantes
 - Política de Campamento de la Obra
 - Limpieza de la Obra
- v. Control de Seguridad

- Control de Accidentes de Obra
 - Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
 - Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
 - Mantenimiento del Tránsito en la vía durante la Construcción
 - Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
 - Informe de Accidentes
 - Procedimientos de Emergencia
 - vi. Control Económico Financiero
 - Control de los Adelantos Directo y para Materiales
 - Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
 - Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
 - Control del Cronograma Valorizado y Real
 - Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
 - Control de Cartas Fianzas
 - Control de Pago de Valorizaciones
 - Control de Materiales de Construcción.
 - vii. Otras actividades:
 - Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
 - Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
 - Asistir y participar en las reuniones que organice LA ENTIDAD., relacionados con la ejecución de la obra.
 - Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
 - Ejecutar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
 - Sostener con los funcionarios de la Oficina técnica del LA ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
 - Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, planos, resumen de ensayos, etc.)
 - Remisión de los informes especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
 - Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Copia de este archivo será entregado a LA ENTIDAD con la Liquidación de Obra.
 - Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- c. Actividades de recepción de la obra, revisión de liquidación de obra, Informe final y presentación de liquidación de Contrato de Supervisión.**
- i. Fecha de Recepción de Obra
 - Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad, conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Presentar el Informe de Situación de la Obra
 - Solicitar la conformación de Comité de Recepción
 - ii. Previo a la recepción de Obra
 - Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
 - Revisión de los Metrados de Obra
 - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
 - iii. Durante la recepción de la obra
 - Suscripción del Acta con Observaciones, si fuera el caso.
 - Supervisión del Levantamiento de las Observaciones, si fuera el caso.
 - Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
 - Recepción Final de Obra
 - iv. Liquidación de Obra
 - Conformidad de los Planos de Post construcción
 - Conformidad de los Metrados de Obra
 - Conformidad de la Memoria Descriptiva
 - Conformidad de no adeudo por servicios o materiales del contratista
 - Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista o elaboración de la liquidación de obra, si fuera el caso.
 - v. Presentar el Informe Final de la Obra

- vi. Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra
- vii. Otras actividades relacionadas:
 - La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Antes de la recepción de la obra, el Consultor, deberá entregar el informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor de Obra indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
 - Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
 - La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
 - El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizará una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.
 - El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la Entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

13. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a. El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la participación e idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- b. El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la fecha de suscripción de su contrato.
- c. El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- d. Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral. Asimismo, deberá vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad y los organismos competentes.
- e. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- f. Es responsabilidad del Supervisor de Obra remitir a la Entidad en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa revisión, evaluación y con la opinión correspondiente, los presupuestos adicionales de obra, presentados por el contratista.
- g. En caso de que La Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del Supervisor de Obra, descontándose de sus pagos.
- h. El Supervisor de Obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral.
- i. El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- j. El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- k. El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que

de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.

- l. El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- m. El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- n. En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- o. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- p. El supervisor será responsable del control de calidad de las obras realizando las pruebas de control requeridas, debiendo para ello contar en obra con un laboratorio de suelos y concretos.

14. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- a. La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas correspondientes, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- b. Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a las normas técnicas internacionales.
- c. El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- d. En su Propuesta Técnica, el supervisor, con pleno conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario propondrá las pruebas y ensayos complementarios a los indicados en las Especificaciones que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- e. Informe Técnico: La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico que los ensayos rellenos y/o terraplenes, estructuras, obras de arte realizados durante la ejecución de la obra, etc., comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- f. El Informe Técnico será presentado a LA ENTIDAD y se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- g. El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad de rellenos y los concretos ejecutados por el Contratista, así como, la calidad de los equipos hidráulicos y electromecánicos y su instalación, aceros estructurales, etc.; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- h. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción y aplicación de penalidad indicada en el Contrato, en consideración a que entre el Supervisor y el Contratista debe haber una conjunción de esfuerzos eficientes orientados a que las obras sean ejecutadas de acuerdo a los Diseños y Especificaciones aprobadas en el expediente Técnico, velando por la calidad de la obra.

15. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Supervisor de Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

15.1. ETAPA DE REVISIÓN DEL ESTUDIO:

Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico en cancha, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

15.2. ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

15.2.1 Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.

15.2.2 Fichas quincenales y mensuales de obra (de acuerdo al modelo aprobado, presentado por el Supervisor a LA ENTIDAD dentro de los 10 días de suscrito el contrato), adjuntando fotografías correspondientes al período de la ficha respectiva.

15.2.3 Las fichas serán remitidas el primer día hábil, siguiente a la quincena y mes, correspondiente.

15.2.4 Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico de la Obra; estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 05 días calendarios del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

15.2.4.1 Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por la Supervisor de Obra
- Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Si corresponde, indicarán medidas correctivas y responsabilidades.
- Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el período comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas. Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.
- Gráficos y Fotografías, que mostrarán el estado de avance de la Obra.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- Apreciaciones de la Supervisión, relacionado con el ritmo de avance de la obra, desempeño del personal asignado a la obra, abastecimiento de materiales a la obra, juicio crítico sobre la actuación del Contratista, etc.
- Valorización mensual de los servicios de supervisión:
- Monto Global, desagregado en remuneraciones de personal clave, auxiliar y de apoyo, bienes y servicios, movilizaciones, viáticos, materiales y otros, etc., según la propuesta del consultor.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes y de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

15.2.4.2 Área Ejecutor o Contratista de Obra

- ✓ Resumen ejecutivo
- ✓ Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.

- ✓ Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- ✓ Estado de avance económico y financiero de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones,
- ✓ Cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance vigente.
- ✓ El estado financiero de la obra incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista y relación de Cartas Fianza vigentes, donde corresponda.
- ✓ Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- ✓ Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- ✓ Llevar record de índices de seguridad y accidentes de obra.
- ✓ Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- ✓ Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Entidad, si lo considera indispensable.
- ✓ Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor de Obra o Contratista en su conjunto.
- ✓ Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

Panel fotográfico

- Debe contener fotografías a color en papel fotográfico del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

(Anexos)

- Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de Obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados
- Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes.

15.2.5 Informes Especiales: Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, pudiéndose presentar:

- Informes Solicitados por la Entidad, si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

15.3. ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA:

15.3.1. Informes de Situación de Obra (Previo a la Recepción de Obra); previo a la recepción de obra, el Supervisor de Obra presentará el Informe de situación de la obra ejecutada dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectúe el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se

indicará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

- 15.3.2. Informe Final, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema genérico de Precios Unitarios.
- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
 - El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
 - Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos Post Construcción que aquel haya presentado.
 - El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras de y una cinta de vídeo, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.
- 15.3.3. Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato.

En general, la estructura de la liquidación final será la siguiente:

- Antecedentes de las obras
- Datos Generales
- Descripción de las obras y Cumplimiento de Metas
- Metrados valorizados y ejecutados
- Presupuestos de Obra
- Adicionales (de ser el caso)
- Deductivos (de ser el caso)
- Valorizaciones Contrato Principal
- Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Contrato Principal
- Resumen de Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Constancias de no adeudar o declaración jurada
- Liquidación Final
- Planos Post-Construcción
- Cuaderno de Obra.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel Fotográfico (que muestre la secuencia constructiva)

Esta estructura no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de obra y de la Supervisión, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

El supervisor, será responsable de la elaboración de la liquidación de obra sólo en caso el contratista no presentase dicha liquidación en el plazo previsto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" (Decreto Supremo N° 350-2015-EF); dado que, la Entidad efectuará un pago al supervisor por la etapa de recepción y liquidación de obra, la misma que estará incluida en la oferta económica del postor.

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- Efectuada la entrega del terreno, y producido el pago del Adelanto al Contratista, y/o recibida la orden de inicio por parte de ENTIDAD, a partir del día siguiente la Supervisión conjuntamente con el Contratista efectuarán la verificación de la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que se verificará los hitos de control para el trazo y replanteo de la obra, cuyos resultados se plasmarán en un informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la Supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del contrato de obra.
- Como resultado del replanteo, deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno

para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse alguna situación problemática sobre esta materia, debe exigirse al Contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de obra.

- Exigir al Contratista la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por ENTIDAD.
- Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y comprobar que su calificación y número sean inadecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Aprobar en coordinación con ENTIDAD, las normas de seguridad propuestas por los Contratistas y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Emitir opinión, dentro del plazo de Ley, sobre los diversos reclamos que presente el Contratista, recomendando a ENTIDAD las acciones a tomar.
- Evaluar económicamente cada mes el costo general de la obra y sus respectivas proyecciones, en el caso final de plantearse la resolución del contrato previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Art. 136 del Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF), esta situación será sometida a consideración de ENTIDAD, incluyéndose los detalles justificatorios.
- Exigir al Contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o propiedades o puedan ocasionar daños a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Informar a ENTIDAD, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Contratista.
- En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de profesión al trabajado (cascos, guante, botas, etc.)
- Verificar que el Contratista concluya la obra en el plazo previsto de no ser así la Supervisión con la debida anticipación deberá notificar al Contratista siendo obligación del Contratista de Obra de asumir el costo de la Supervisión por el atraso en la finalización de la obra.

17. DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO:

- 17.1 El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que la liquidación quede consentida.
- 17.2 Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:
- Etapa de Revisión del Expediente Técnico de la Obra, el plazo del servicio de consultoría para esta etapa se inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato de supervisión.
 - Etapa de Supervisión de la Obra, el plazo del servicio de consultoría para esta etapa se inicia a partir del inicio del plazo de ejecución de obra.
 - Etapa de Recepción y Liquidación de Contratos, el plazo se inicia a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra.
- 17.3 En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor externo sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra, tanto para la etapa de Revisión del Expediente Técnico como para la etapa de Supervisión de la obra.

En el caso que el inicio del plazo del supervisor sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, debe efectuarse el deductivo que corresponda en la Etapa de Supervisión de obra.

18. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD LICITANTE.

La Entidad proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto: el Estudio de Pre inversión y el Expediente Técnico de la Obra.

19. FACULTADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Residente de Obra.
- El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de LA ENTIDAD.
- Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

20. CONDICIONES GENERALES

- La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
- LA ENTIDAD podrá destacar personal en un número adecuado para trabajar con los equipos de la supervisión y recibir entrenamiento en las labores de campo. Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo de LA ENTIDAD.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la obra.
- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de LA ENTIDAD.
- El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a LA ENTIDAD todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico-económico, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- El Supervisor apoyará a LA ENTIDAD durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra, asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de exposiciones orales de la Entidad.

21. CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los postores deberán examinar cuidadosamente el alcance de los Términos de Referencia consignados en las presentes Bases; así como tener pleno conocimiento de los alcances de la Obra, condiciones del terreno, condiciones climáticas, condiciones de tránsito, condiciones particulares del trabajo a ejecutar, que juzguen útil para adquirir una cabal competencia de las condiciones de ejecución de la obra (tener conocimiento de las especificaciones de materiales y métodos de construcción comúnmente aplicados en la ingeniería, las normas y especificaciones de códigos y reglamentos de construcción y demás disposiciones legales vigentes que regulan las construcciones civiles en el país).

22. VALORIZACIONES Y PAGOS

Las valorizaciones serán de periodicidad mensual y tendrán el carácter de pagos a cuenta, serán presentadas hasta el día cinco del mes siguiente al que corresponde los servicios de supervisión.

23. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR/CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de la obra, bajo responsabilidad y sanción por un plazo no menor de siete **(07) años** contados a partir de la conformidad de la Entidad por la totalidad del Servicio efectuado.

24. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación descrita en el Art. 133 del Decreto Supremo N°350-2015-EF

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (% del monto contractual)
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.50
2	DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORME MENSUAL O ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el consultor entregue documentación fuera del plazo o incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, informes mensuales, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario de no ser subsanado en la fecha de presentación, sin perjuicio de aplicar la Ley 27444.	1.00
3	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISION Cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario actividades de supervisión adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días, o en el caso de demoras injustificadas.	0.50
4	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el consultor no realiza las pruebas o ensayos de calidad oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1.00
5	PERSONAL DE SUPERVISION Cuando el jefe de supervisión o el personal designado con permanencia exclusiva no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	2.00
6	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente en su oportunidad los recursos declarados en la propuesta técnica (cambio de jefe de supervisión, equipo mínimo, plan de trabajo, etc.). La multa es por cada recurso.	1.00
7	ESPECIALISTAS PROPUESTOS Cuando los Especialistas no estén presentes en su oportunidad según lo indicado en su cronograma de participación. La multa es por cada profesional.	1.00

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 183° y 184° del Reglamento (D.S. N° 350-2015-ef), las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, institucional de la Cámara de Comercio de Tacna.

26. FORMA DE PAGO

Se precisa que para que proceda el pago, el consultor deberá presentar los informes mensuales de la prestación del servicio debidamente suscritos por el Jefe de Supervisión y por los especialistas de cada especialidad, además de toda la documentación sustentatoria, debiendo ser presentadas en original y dos copias, además del medio digital.

El porcentaje de cada pago mensual de la prestación de consultoría es independiente y no vinculante con el avance porcentual del avance de ejecución de obra, por tanto no es condicionante para el pago parcial de la contraprestación pactada a favor del Supervisor.

Los pagos se realizarán acorde al desglose siguiente:

- Supervisión de la Ejecución de las Obras: 95 % monto contratado en valorizaciones mensuales.
- Informe Final de Liquidación de Contrato de Obra: 05% del monto contratado.

De acuerdo con el artículo 143 del Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF), para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de la empresa privada supervisora
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Oficina de Supervisión de Proyectos) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

27. REAJUSTES

En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Se utilizara la siguiente formula polinomica:

$$Pr: (Po*Ir/Io) - ((A/C)*Po*(Ir-Ia)/(Ia))-((A/C)*Po)$$

Donde:

- Pr = Monto de Valorización del Mes reajustado
- Po = Monto Valorización del Mes a Precios del mes de la determinación del valor referencial
- Ir = Índice General de precios al consumidor a la fecha de valorización
- Io = Índice General de Precios al consumidor al mes de la determinación del valor referencial.
- Ia = Índice General de precios al Consumidor al mes de pago del Adelanto directo
- A = Monto del Adelanto Directo
- C = Monto del Contrato Original

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de Quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a Un (01) Vez el valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa</p>	<p style="text-align: center;">35 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 0.6 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 06 puntos</p> <p>M >= 0.2 vez el valor referencial y < 0.6 veces el valor referencial: 02 puntos²⁸</p>

²⁷ Para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

²⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p>formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del....., se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a Una (01) Vez el valor referencial.</p> <p>Se considera como experiencia similar a Consultoría de obras viales, puertos y afines referidas a SUPERVISION DE: ejecución de obras de Carreteras con pavimento asfáltico o concreto, caminos rurales, puentes, intercambios viales, pavimentación de pistas y calles de habilitaciones urbanas, pavimentación de pistas de aterrizaje, rehabilitación de pasajes y/o calles, pavimentación de calles, mejoramiento de vías, construcción de pavimentos, construcción de pistas y veredas, construcción de infraestructura vial, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, rehabilitación de camino vecinal.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO,</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M \geq 01 vez el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M \geq 0.6 veces el valor referencial y < 01 vez el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M \geq 0.2 veces el valor referencial y < 0.6 veces el valor referencial: 05 puntos²⁹</p>

²⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p>correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 12.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1 JEFE DE SUPERVISION</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en JEFE DE SUPERVISION con un mínimo de 10 meses de experiencia profesional como residente o Jefe de supervisión o supervisor, o Inspector en supervisiones en obras iguales o similares al objeto de la prestación.</p>	<p>40 puntos</p> <p>Más de 10 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 08 meses hasta 10</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.2 ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en ASISTENTE DE SUPERVISION con un mínimo de 12 meses de experiencia profesional como Jefe de supervisión o residente, supervisor, asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector en supervisión igual o similar al objeto de la prestación</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.]</p>	<p>meses: 06 puntos</p> <p>Más de 06 meses hasta 08 meses: 02 punto</p> <p>Más de 10 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 08 meses hasta 10 meses: 06 puntos</p> <p>Más de 06 meses hasta 08 meses: 02 punto</p>
<p>B.1.3 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS con experiencia mínima acumulada de 12 meses de haber participado como Especialista en Suelos y pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Geotecnia en supervisión iguales o similares a la del objeto de la convocatoria</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.]</p> <p>B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO³⁰</p>	<p>Más de 10 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 08 meses hasta 10 meses: 06 puntos</p> <p>Más de 06 meses hasta 08 meses: 02 punto</p>

³⁰ Los siguientes factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza y complejidad del servicio a ser ejecutado, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p>B.2.1 CAPACITACIÓN: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION en:.</p> <p>a) <u>cursos y/o taller y/o diplomado y/o seminario y/o congreso y/o conferencia y/o workshop y/o especializaciones en SUPERVISION DE OBRAS</u></p> <p>b) <u>cursos y/o taller y/o diplomado y/o seminario y/o congreso y/o conferencia y/o workshop y/o especializaciones en NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES y/o LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</u>³¹</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS (DIPLOMAS)”</p>	<p>a) Igual o Más de 20 horas 05 puntos</p> <p>b) Igual o Más de 20 horas 05 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS³²</p> <p><u>Criterio:</u> Se otorgara puntaje al postor que oferte productos adicionales para mejorar la calidad y condiciones del servicio. Se considera como aportes el incremento de funciones y obligaciones ofertadas respecto a las ya descritas en los Términos de Referencia. Se considerara mejoras a las condiciones previstas lo siguiente:</p> <p>a) Reporte mensual mediante videos, en un mínimo de 60 minutos (indicando fecha y hora) del avance de la obra en medio magnético (DVD).</p> <p>b) Cuadro comparativo de los insumos utilizados en la obra VS el presupuesto en calendario valorizado, por cada valorización.</p> <p><u>Acreditación:</u> Para acreditar dicha condición se deberá presentar declaración jurada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora a) : 12.5 puntos • Mejora b) : 12.5 puntos 	<p style="text-align: center;">25 PUNTOS</p>

³¹ De conformidad a la absolución de la Observación N° 07 del participante: SEGUNDO GRIMANEL FERNANDEZ IDROGO

³² Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [.....]; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB** para la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPLAME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA”, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará a SUMA ALZADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

El costo de los servicios de supervisión será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor **DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato, siempre que **LA ENTIDAD SUPERVISORA** los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que **LA EMPRESA PRIVADA** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

[En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

- Etapa de Revisión del Expediente Técnico de la Obra, el plazo del servicio de consultoría para esta etapa se inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato de supervisión.
- Etapa de Supervisión de la Obra, el plazo del servicio de consultoría para esta etapa se inicia a partir del inicio del plazo de ejecución de obra.
- Etapa de Recepción y Liquidación de Contratos, el plazo se inicia a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra.

En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor externo sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra, tanto para la etapa de Revisión del Expediente Técnico como para la etapa de Supervisión de la obra.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³⁴ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato³⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

³⁴ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

³⁵ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

- a) *En los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD PÚBLICA, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada es de Siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (% del monto contractual)
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.50
2	DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORME MENSUAL O ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el consultor entregue documentación fuera del plazo o incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, informes mensuales, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario de no ser subsanado en la fecha de presentación, sin perjuicio de aplicar la Ley 27444.	1.00
3	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISION Cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario actividades de supervisión adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días, o en el caso de demoras injustificadas.	0.50
4	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el consultor no realiza las pruebas o ensayos de calidad oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1.00
5	PERSONAL DE SUPERVISION Cuando el jefe de supervisión o el personal designado con permanencia exclusiva no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	2.00
6	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente en su oportunidad los recursos declarados en la propuesta técnica (cambio de jefe de supervisión, equipo mínimo, plan de trabajo, etc.). La multa es por cada recurso.	1.00
7	ESPECIALISTAS PROPUESTOS Cuando los Especialistas no estén presentes en su oportunidad según lo indicado en su cronograma de participación. La multa es por cada profesional.	1.00

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente

contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, las partes se obligan a otorgar las conformidades de recepción y conformidad de calidad del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral (*CÁMARA DE COMERCIO DE TACNA*), aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [.....]

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA PARA LAS NOTIFICACIONES:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

³⁶ Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ³⁷

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Proceso de Selección N° 001-2016-CE/MPJB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³⁸

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁷ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

³⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S (CAMIARA) – VILLA LOCUMBA. DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”**. de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA N° TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S (CAMIARA) – VILLA LOCUMBA. DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”** en el plazo de días calendario.

Los servicios de supervisión materia de este proceso serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1								
2								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1								
2								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.5 de la sección específica.*